



GOBIERNO
DE ESPAÑA

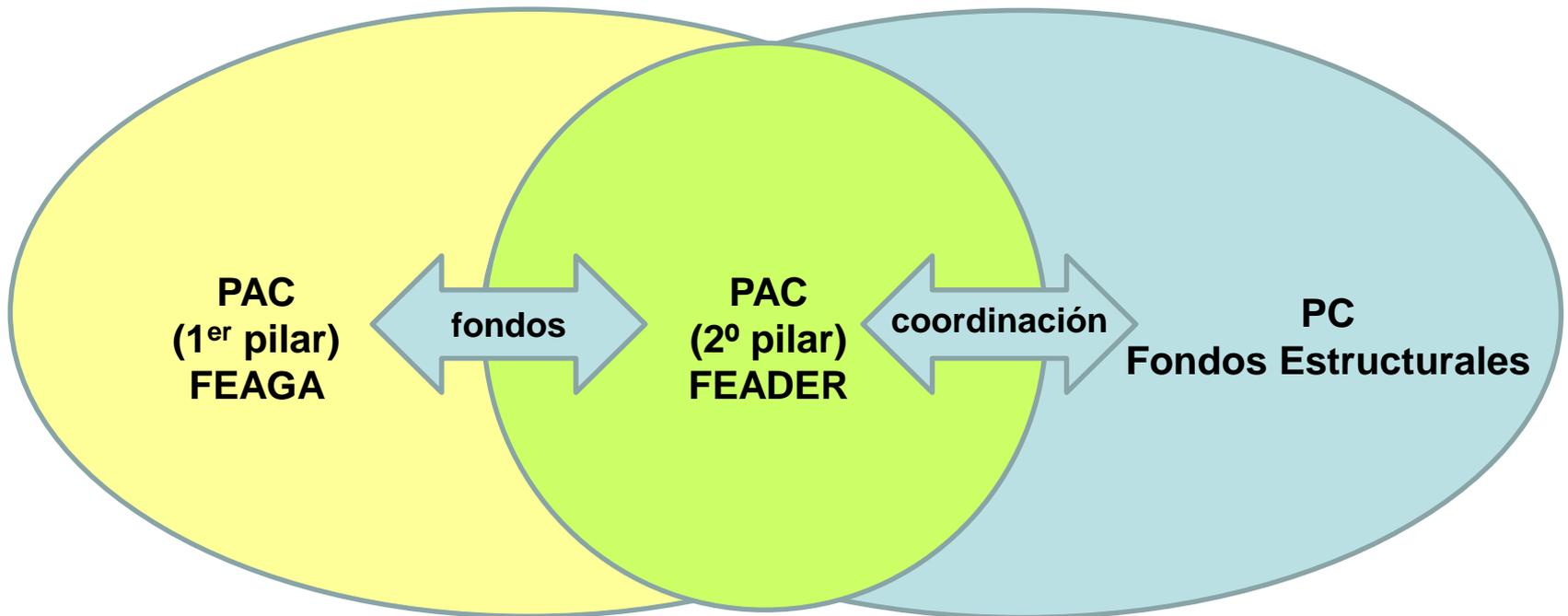
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Agricultura ecológica (M11)

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Madrid, 17 de Octubre de 2017

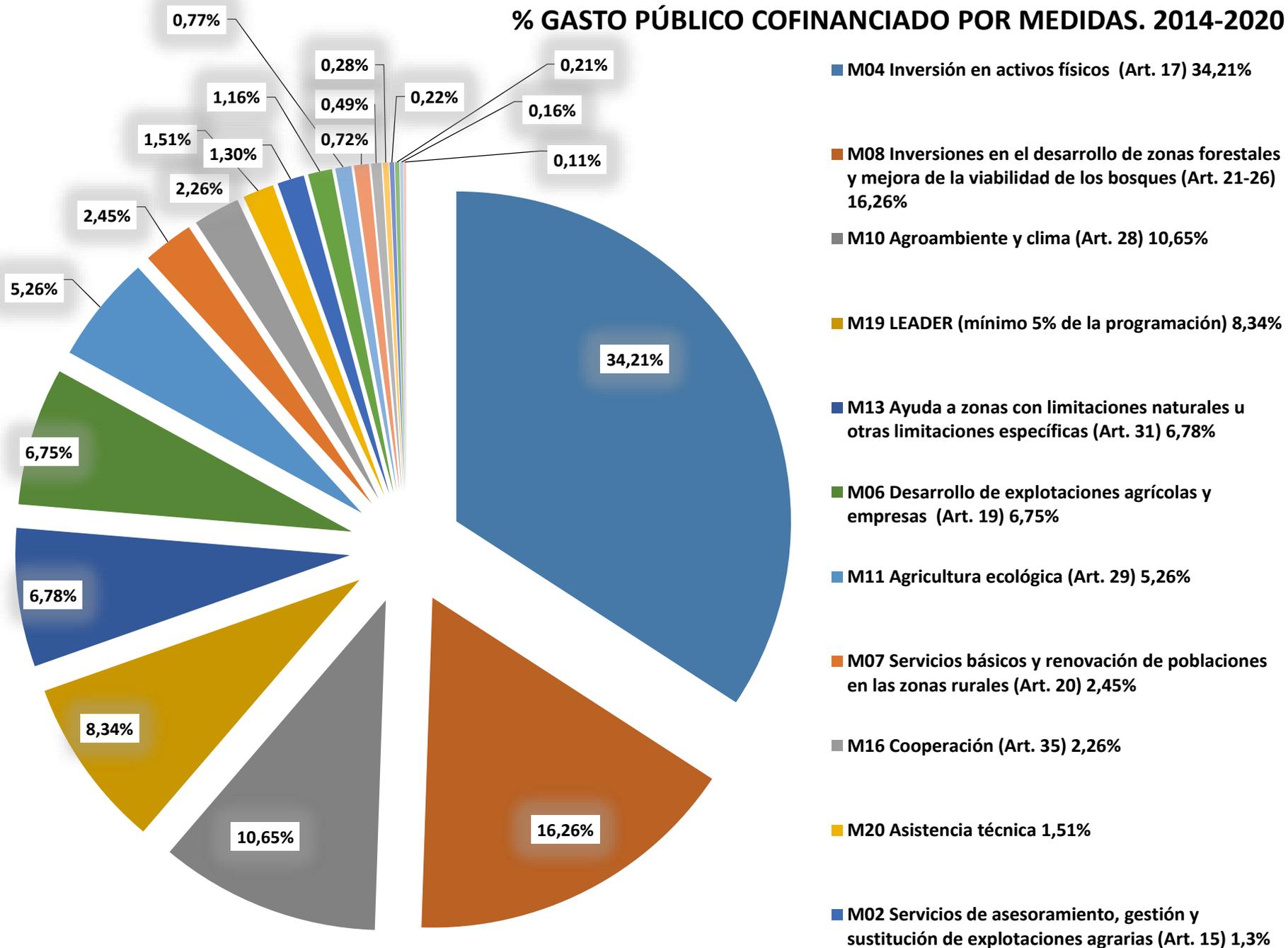
POLITICA DE DESARROLLO RURAL



Obligaciones de los Estados en los PDRs

- ✓ Atención específica a:
 - Recursos genéticos agrícolas
 - Sistemas de gran valor natural
- ✓ Los EEMM están obligados a proporcionar los conocimientos y calificaciones necesarias a los beneficiarios.
- ✓ Mínimo el 30% de la contribución total del FEADER:
 - art. 28(AC),
 - art.29(AE),
 - art. 30 (N2000; DMA),
 - art. 31(IC),
 - art. 34 (silvoambientales) y
 - art. 45 (inversiones relacionadas con el cambio climático y el medio ambiente)

% GASTO PÚBLICO COFINANCIADO POR MEDIDAS. 2014-2020



Apoyo a la producción ecológica

Ayudas:

- Medida específica: Agricultura Ecológica (M11)
- Otras medidas:
 - M1, M2, M3, M4, M5, M6, M9, M10, M13, M16, M19

Medida específica: Agricultura Ecológica (M11)

- Tiene carácter voluntario
- Se concede por hectárea de superficie agrícola
- Los beneficiarios agricultores y agrupaciones de agricultores activos
- Se comprometen a cumplir el Reglamento 834/2007
- Las ayudas no podrán superar las cuantías :
 - Cultivos anuales: 600€/ha
 - Cultivos perennes: 900€/ha
 - Otras utilizaciones de la tierra: 450 €/ha

Medida Agricultura Ecológica (M11)

11.1. Conversión a la AE

11.2. Mantener las prácticas del Reglamento 834/2007

Línea de base:

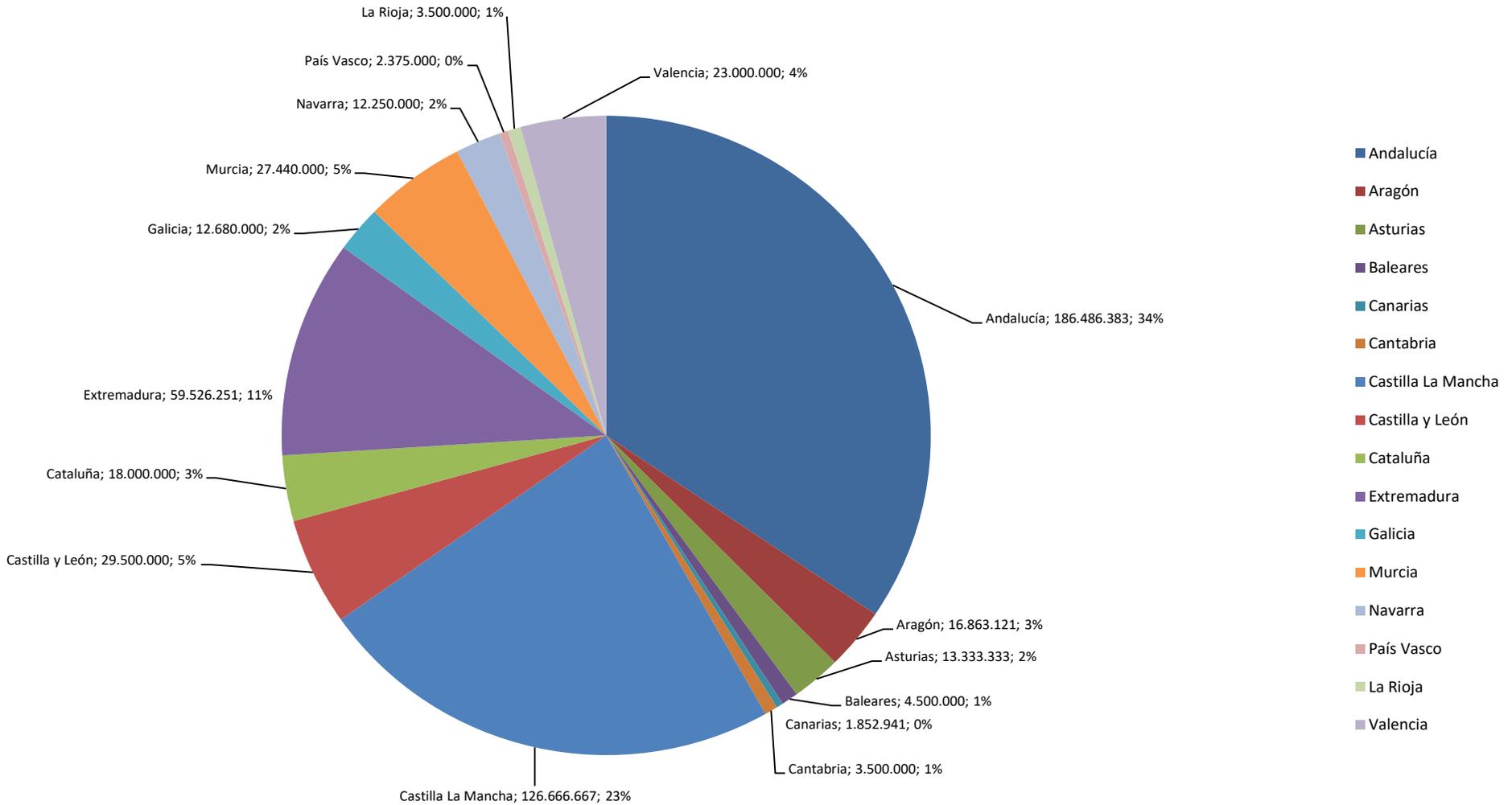
- Las normas de condicionalidad
- Mantenimiento superficies y actividades mínimos establecidos de conformidad con los guiones segundo y tercero de la letra (c) del artículo 4 (1) del Reglamento (UE) no 1307/2013;
- Requisitos mínimos pertinentes para los fertilizantes y los productos fitosanitarios que utilizan;
- Otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en la legislación nacional.

Beneficiarios

- Agricultores o agrupaciones de agricultores
- Deben ser agricultores activos
 - No será considerado como agricultor activo aquel cuyas **ayudas directas supongan más de un 80%** del total de sus ingresos agrarios.(RD 1075/2014)

PROGRAMAS 2014-2020 (V1) M11	GASTO PÚBLICO(€) AE
ANDALUCÍA	201.584.476
ARAGÓN	20.700.678
ASTURIAS	19.333.333
BALEARES	9.957.341
CANARIAS	1.852.941
CANTABRIA	3.500.000
CASTILLA Y LEÓN	29.500.000
CASTILLA-LA MANCHA	214.271.893
CATALUÑA	18.000.000
COMUNITAT VALENCIANA	23.000.000
EXTREMADURA	59.526.251
GALICIA	12.680.000
MADRID	5.907.440
MURCIA	53.440.000
NAVARRA	12.250.000
PAÍS VASCO	4.325.000
RIOJA	4.500.000
TOTAL CCAA	693.329.353

Agricultura ecológica (Art. 29)



Primas

TIPO DE CULTIVO	PRIMA €/ha	PRIMA MEDIA €/ha
Herbáceos de secano	100 -- 180	125
Herbáceos de regadío (incluido el algodón)	135 -- 240. (360 para el algodón)	217
Arroz	411--600	480
Frutales de secano (incluido el olivar)	100 --400	210
Frutales de regadío	300 -- 900	532
Cítricos	400--510	575
Plátano	890	
Hortícolas	250--600	517
Uva para vinificación	134-- 500	237
Uva de mesa	400--600	478
Praderas	120--180	125
Pastos naturales (incluidas las dehesas)	60--126	65

Pequeños agricultores y pobreza

- Casi tres cuartas partes de **las personas extremadamente pobres** – alrededor de 1 mil millones de personas – **viven en zonas rurales**
- A pesar de la creciente urbanización, **más de la mitad de los pobres viven en las zonas rurales.**
- La mayoría de los hogares rurales dependen de la agricultura como parte de sus medios de subsistencia,
- **Cerca del 90% de los extremadamente pobres del mundo son pequeños agricultores.**